

Noticia de la Súplica de Tortosa (1640), atribuida al Inquisidor Juan Adam de la Parra

M.^a SOLEDAD ARREDONDO
Universidad Complutense

Entre los muchos papeles que generó la guerra de separación de Cataluña¹, la *Súplica de Tortosa* es uno de los que menos interés ha suscitado entre los estudiosos. Se trata de un texto anónimo apenas citado², probablemente por considerar que se trataba de una obra menor o exclusivamente local, como parece dar a entender su título. Los historiadores que se han ocupado de la propaganda³, o guerra de papel desencadenada por los publicistas catalanes y castellanos, han reconocido la mayor trascendencia histórica y política de otros dos textos anónimos que gozaron, además, de extraordinaria difusión: la *Proclamación Católica*⁴ catalana, atribuida a Fray Gaspar Sala, y el *Aristarco o Censura de la Proclamación Católica*⁵, réplica castellana atribuida a Francis-

¹ V. la bibliografía sobre el conflicto catalán seleccionada por F. Bouza, «Gramática de la crisis. Una nota sobre la historiografía del 1640 hispánico entre 1940 y 1990», *Cuadernos de Historia Moderna*, 11, 1991, pp. 223-246.

² Aparece en la Bibliografía de la *Història de Catalunya*, dir. P. Vilar, vol. IV, Barcelona, Edicions 62, 1989, p. 483, como uno de los «pamflets filipistes», y también en las notas de la ed. preparada por J. Estruch de Francisco Manuel de Melo, *Historia de los movimientos, separación y guerra de Cataluña*, Madrid, Castalia, 1996.

³ V. especialmente, J. Sanabre, *La acción de Francia en Cataluña en la pugna por la hegemonía de Europa (1640-1659)*, Barcelona, RABL, 1956; E. Zudaire, *El Conde-Duque y Cataluña*, Madrid, C.S.I.C., 1964; J.H. Elliott, *La rebelión de los catalanes (1598-1640)*, Madrid, Siglo XXI, 1977, y «Poder y propaganda en la España de Felipe IV», en *Homenaje a José Antonio Maravall*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, II, pp. 15-42; R. García Cárcel, *Historia de Cataluña. Siglos XVI-XVII*, Barcelona, Ariel, 1985, y del mismo autor en colaboración con H. Nicolau, «Enfrentamiento ideológico. La polémica Castilla-Cataluña en 1640», *Historia 16*, 48, 1980, pp. 55-66; F.X. Burgos y M. Peña, «Aportaciones sobre el enfrentamiento ideológico entre Castilla y Cataluña en el siglo XVII (la publicística catalana)», en *Primer Congrés d'Història Moderna de Catalunya*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1984, II, pp. 557-568; y A. Simón, «La imagen de Castilla en Cataluña. Guerra de propaganda durante la revuelta de 1640», *Historia 16*, 2, 1992, pp. 90-102.

⁴ Cito por un ejemplar de la Biblioteca Nacional, Barcelona, Sebastián y Jaime Matevad, 1640, signatura 3/3384.

⁵ Cito por un ejemplar de la Biblioteca Nacional, sin pie de imprenta, signatura R/30807.

co de Rioja. Los estudiosos de la literatura, por su parte, se han dedicado a otro texto, *La rebelión de Barcelona ni es por el güevo ni es por el fuero*, con seudónimo, pero atribuido a Francisco de Quevedo⁶. De esta manera, la *Súplica de Tortosa* quedaba postergada, pese a su indudable interés, entre tantos escritos de ambos bandos⁷, algunos de notable valor literario⁸, que sus autores decidieron difundir de forma anónima y que sólo se han recuperado recientemente⁹; o entre otros meramente circunstanciales, pero indicativos de la ingente actividad desarrollada por sus autores¹⁰, que respaldaron con la pluma el enfrentamiento bélico.

Sin embargo, de la *Súplica de Tortosa* existen menciones muy tempranas, procedentes de un personaje que interesa por igual a la historia y a la literatura de su tiempo. José Pellicer de Tovar, Cronista Mayor, comentarista de Góngora y publicista de la monarquía desde 1635¹¹, se refiere tres veces, al menos, a nuestro texto: las dos primeras en los *Avisos*¹² de 1640, y la tercera en el Pró-

⁶ V. E. Bartolomé, «Un libelo contra los catalanes: *La Rebelión de Barcelona*», en J. Caminero, *Quevedo. Víctima o verdugo*, Kassel, Univ. Deusto-Eds. Reichenberger, 1984, pp. 108-129; H. Ettinghausen, «Quevedo y los catalanes: apuntes sobre la *Rebelión de Barcelona*», en M.G. Carbonell, ed., *Homenaje al Profesor Vilanova*, Barcelona, Universidad, 1989, I, pp. 265-278; y mi artículo «La rebelión catalana en palabras de Quevedo: refranes, citas y retórica para hacer política», en J.P. Etienvre, dir., *Littérature et Politique en Espagne aux Siècles d'Or*, Paris, Klincksieck, 1998, pp. 163-177.

⁷ A los que convendría sumar los redactados en Francia, porque una de las particularidades de esta polémica es su carácter trilingüe. Sobre un panfleto francés de 1642, v. J.P. Leroy, «*La Deffence des catalans* (1642) de Charles Sorel», y M.^a S. Arredondo, «*La Deffence des catalans* de Charles Sorel: técnicas literarias para la propaganda política», comunicaciones presentadas en el *Colloque Languedoc-Roussillon-Catalogne. Etat, nation, identité culturelle régionale (des origines à 1659)*, celebrado en Montpellier, Université Paul Valéry, 1997, cuyas Actas están en prensa.

⁸ V. para ello J. Colomé, «La révolution catalane de 1640 et les écrivains espagnols du temps», en *IV ème Congrès des Hispanistes français (Poitiers, 1967)*, Paris, PUF, 1968, pp. 45-58, y mi artículo «Armas de papel. Quevedo y sus contemporáneos ante la guerra de Cataluña», *La Perinola. Revista de Investigación Quevediana*, 2, 1998, en prensa, donde me ocupo de los siguientes textos (en todos ellos modernizo la ortografía de los títulos): *Súplica de Tortosa*, *Conclusión defendida por un soldado del campo de Tarragona del ciego furor de Cataluña*, *La rebelión de Barcelona ni es por el huevo ni es por el fuero*, *Idea del Principado de Cataluña*, *Locuras de Europa* y *Relación del socorro de Lérida*.

⁹ Por ejemplo, la *Conclusión defendida por un soldado del campo de Tarragona...*, atribuida a Pedro Calderón de la Barca por E. Zudaire, «Un escrito anónimo de Calderón de la Barca», *Hispania*, XIII, 1953, pp. 268-293.

¹⁰ Uno de los más significativos es Francisco Martí y Vilademor. Para su tarea como publicista, v. J. Antón y M. Jiménez, «Francisco Martí y Vilademor: un pro-francés durante la *Guerra dels Segadors*», *Manuscrits*, 9, 1991, pp. 289-304.

¹¹ Para esta campaña de propaganda orquestada por Olivares contra Francia, y en la que participaron muchos de los publicistas que en 1640 escribirán contra Cataluña, v. el indispensable estudio de J. M.^o Jover, *1635. Historia de una polémica y semblanza de una generación*, Madrid, C.S.I.C., 1949. Para las peculiares técnicas historiográficas y publicísticas del polifacético Pellicer, v. mi artículo «Entre literatura e historia, o «pelliscar y tomar»: *Idea del Principado de Cataluña* (1642), de José Pellicer y Tovar», en *Homenaje a Elena Catena*, en prensa.

¹² Citamos los *Avisos* por la ed. del *Semanario Erudito*, vol. XXXI.

logo «Al que leyere» de su *Idea del Principado de Cataluña*¹³, 1642. Las sucesivas informaciones son complementarias y muy reveladoras del ambiente que se vivía en Madrid respecto a la revuelta catalana. Así, Pellicer da cuenta del ajeteo de la camarilla de propagandistas, en la que no participa todavía¹⁴, y cita concretamente tres nombres:

Todo es ahora tratar de responder a la Proclamación Católica de los Catalanes y a otros papeles que han estampado. En esto están ocupados Don Alonso Guillén de la Carrera, del Consejo Real de Castilla, el Doctor Don Francisco de Rioja, Inquisidor de Sevilla, Cronista de Su Magestad, y el Licenciado Adam de la Parra, Inquisidor Ordinario, y otros... (avisos del 20 y 27-11-1640, p. 244).

Pocos días después, cuando informa de la llegada del Marqués de los Vélez a Tortosa, Pellicer considera terminada una de las respuestas, la *Súplica...*, mencionando explícitamente el nombre del autor y dejando entrever el oportunismo de su publicación:

El señor Marqués de los Vélez ... hizo el juramento en Tortosa, a cuya ciudad ha concedido su Magestad el título de muy noble y muy leal. En su nombre ha sacado el Inquisidor Don Juan Adam de la Parra una respuesta a la Proclamación Católica de los Consellers y Consejo de Ciento de Barcelona, donde finge una súplica que esta ciudad hace al Rey nuestro Señor para que perdone a los catalanes y los vuelva a su gracia. (avisos del 4-12-1640, pp. 245-46)

Finalmente, cuando en 1642 publica su contribución a la polémica entre catalanes y castellanos, vuelve a referirse a la obra, citándola entre los textos que han precedido a su *Idea del Principado de Cataluña*; la novedad es que Pellicer, más discreto esta vez que en los *Avisos*, silencia ahora los nombres de los dos Inquisidores —Rioja y Adam de la Parra— y revela el de Calderón como publicista activo, único testimonio que poseemos de la doble participación del soldado-escritor en la guerra de Cataluña:

Esto mismo dieron a entender antes que yo tres personajes gravísimos, cuales son el auctor del Aristarco o Censura de la Proclamación; el auctor de la Súplica de Tortosa (que por haber encubierto sus nombres los callo yo también) y el

¹³ Las citas remiten a un ejemplar de la Biblioteca Nacional, signatura 2/9198. Modernizo la ortografía y la puntuación.

¹⁴ Pellicer debió de ser de los primeros en emprender la tarea de réplica, como hizo también en la campaña de 1635, pero el desconcierto de la Corte ante la *Proclamación...* y el hecho de que la guerra fuera esta vez entre hermanos hizo dudar con respecto a los publicistas escogidos; así parece deducirse de los avisos del 23-10-1640: «S.M. ha mandado que no se responda al papel; y aunque Don Josef Pellicer como Cronista Mayor de Aragón había empezado, le ordenaron no pasase adelante... < (p. 231).

Maestro Fray Marcos Salmerón ... en su Apología Sacra. Y no menos merece el olvido otro papel que se estampó en nombre de un Soldado de Tarragona, cuyo autor es Don Pedro Calderón de la Barca... (Al que leyere, s.p.)

Por mucho descrédito que haya caído sobre el historiador Pellicer, manipulador de datos¹⁵, no cabe duda de que el autor de los Avisos estaba bien informado, y más aún cuando su labor de réplica a la *Proclamación Católica* hubo de quedar diferida hasta 1642, relegada en favor de los escritos del jurista y Consejero Real Guillén de la Carrera y de los Inquisidores Rioja y Adam de la Parra.

La atribución de la *Súplica de Tortosa* a Adam de la Parra fue aceptada por Joaquín de Entrambasaguas en las «Adiciones» a su conocido artículo sobre el Inquisidor¹⁶, donde añadía a las obras de éste reconocidas por Nicolás Antonio en la *Bibliotheca hispana nova*¹⁷, la *Súplica ...* anónima; pero advertía: «no tenemos más noticias de ella ni de dónde pueda hallarse, que lo dicho por Pellicer» (p.720)¹⁸. Sin embargo, la *Súplica de Tortosa* aparece en el *Manual del librero hispanoamericano* de Palau y Dulcet¹⁹, como obra anónima, mientras que la historiografía más reciente se refiere todavía a la obra de Adam de la Parra como un opúsculo sin identificar²⁰. De manera que el hallazgo de este opúsculo es sólo parcial, ya que no se trata de ningún «raro», sino de un texto del que existen actualmente al menos cuatro ejemplares, que describo a continuación, indicando su paradero:

¹⁵ V. las opiniones negativas recogidas en *Historia de España*, dir. R. Menéndez Pidal, vol. XXVI, por J. M^o Jover y M^a V. López Cordón, pp. 618, 636-637 y 492-493, donde se valora, no obstante, la evolución de Pellicer como historiador; también García Cárcel, *Historia de Cataluña...*, ob. cit., p. 167, reconoce en Pellicer «la mejor defensa de los postulados castellanos ... desde supuestos historicistas».

¹⁶ «Varios datos referentes al Inquisidor Juan Adam de la Parra». *BRAE*, XVII, 1930, pp. 113-131, 211-226, 539-570 y 705-720.

¹⁷ Cito por la reimpresión de Madrid, Visor, 1996, p. 627, que recoge cuatro obras: *Conspirationem Haeretic-Christianissimam...*, *Pro Cautione Christiana ...*, *Apologetico contra el tirano y rebelde Berganza...* y *Pro Pace sancienda*.

¹⁸ Tampoco conocía Entrambasaguas ningún ejemplar de *Pro Cautione Christiana...* Posteriormente, A. Domínguez Ortiz descubrió uno en la Biblioteca Universitaria de Granada, de lo que dio cuenta en «Una obra desconocida de Adam de la Parra», *Revista bibliográfica y documental*, V, 1-4, 1951, pp. 97-114.

¹⁹ En el volumen XXII, entrada 325530, se describe un ejemplar de la *Súplica...*, y se informa de que se halla en la Biblioteca Nacional.

²⁰ V., por ejemplo, Zudaire, *El Conde-Duque y Cataluña*, ob. cit., pp. 383-384, que se refiere a la publicación entre 1641-1642 de los escritos de «Rioja, Adam de la Parra, Calderón de la Barca y Quevedo», sin especificar el título de nuestro autor; García Cárcel, *Historia de Cataluña*, ob. cit., pp. 152-153 y p. 186, n. 162, que sólo alude a opúsculos castellanos, de José González y Adam de la Parra, sin atribuciones concretas; y J.H. Elliott, que destaca los servicios propagandísticos del Inquisidor en «Nueva luz sobre la prisión de Quevedo y Adam de la Parra», *BRAH*, CLXIX, 1972, pp. 171-182, y en *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares*, Madrid, Alfaguara, 1978-1981, II, pp. 184-186, pero referidos a la *Conspiratio...* (1634) y al *Apologetico...* (1642).

— *Súplica de la muy noble y muy leal ciudad de Tortosa, en ocasion de las alteraciones del Principado de Cataluña y Condados de Rosellón, Zerdeña, ..., para que V. Magestad se sirva, como tan Católico y Magno, perdonar a sus hermanos, admitiéndolos con benignidad a su gracia. / En honor de su fidelidad y de Provincias tan leales y de tanta nobleza.* / Tortosa, Pedro Martorell, 1640. 121 fols. en 4^o, sin preliminares ni colofón, y con errores en la numeración.

Tres ejemplares en la Biblioteca Nacional de Madrid, dos de ellos en pergamino (signaturas R/12208, que perteneció a Pascual de Gayangos; 3/12129, procedente de la Biblioteca de Palacio), y el tercero R/22735 con encuadernación reciente. Los tres parecen proceder de la misma impresión, porque el coitejo revela los mismos errores de numeración en fol. 14 y entre fols. 59-64. El ejemplar de Gayangos lleva correcciones y tachaduras a mano.

— Con el mismo título y pie de imprenta aparece un ejemplar en el *Catálogo de la colección de folletos Bonsoms relativos en su mayor parte a la historia de Cataluña*²¹, que debe de ser también de la misma impresión, a juzgar por las coincidencias en errores de numeración de los folios.

La importancia de este texto radica, primero, en su temprana publicación, que lo sitúa entre los escritos castellanos de la primera etapa de la guerra²², junto a la *Justificación real*, atribuida a Guillén de la Carrera, y a *La estrecha amistad que profesamos*; es anterior, por tanto, al *Aristarco* de Rioja, que suele interpretarse como la respuesta «oficial» a la *Proclamación Católica*. En segundo lugar, la atribución a Adam de la Parra, esclarece notablemente la interpretación de la *Súplica...* por la doble condición de su autor, Inquisidor y polemista: la primera explica la contundencia y acidez con que se replica a los argumentos catalanes referentes a la devoción religiosa del Principado; y la segunda, las muchas alusiones del texto al conflicto exterior de la Monarquía, la guerra con Francia, sobre el que Adam de la Parra se había documentado para su *Conspiratio heretico-christianissima...*²³ de 1634. Finalmente, la obra es un

²¹ Barcelona, Imprenta Casa Provincial de Caridad, 1958; es el folleto n^o 621.

²² R. García Cárcel y H. Nicolau, «Enfrentamiento ideológico...», art. cit., p. 56, señalaban tres etapas de la propaganda castellana, 1640, 1641-42, y 1646, y situaban en la segunda el *Aristarco*, la *Idea...* de Pellicer, la *Conclusión...* de Calderón y la *Apología Sacra*, así como «opúsculos diversos y poco conocidos de José González y Adam de la Parra».

²³ En las cartas de Adam de la Parra publicadas por Entrambasaguas, art. cit., pp. 705-718, se aprecia la insistencia del autor por estar al corriente de los últimos sucesos europeos, e incorporarlos a su «tratado» de 1634. Así, por ejemplo, solicita se le envíe una «relación secreta» diciéndole «cómo he de hablar de los tres reyes [de] Inglaterra, Dinamarca y Polonia, porque añadiré en esta enmienda las particulares de cada uno de los príncipes de Alemania, en especial para persuadirles a que crean quantos daños se les siguen de no seguir la facción de la Casa de Austria...» (11-7-1634); poco después, el 17-7-1634, especifica que en su obra deseaba «disuadir algunos príncipes de Europa de cavilaciones de franceses...», viendo «... la religión tan oprimida y las armas de España en tales conflictos...» (pp. 708-709).

perfecto testimonio de la estrategia propagandística de la camarilla del Conde Duque de Olivares, en cuanto a la rapidez y oportunidad para difundir papeles que contrarrestaran los efectos de la *Proclamación Católica*, devastadores para la Corona. Prueba de ello es que el manifiesto catalán fue rápidamente recogido por la Inquisición, según informa Pellicer²⁴, que reconoce cómo pudo ver la *Proclamación...* sólo «en el breve término de las censuras»²⁵. Es previsible, en cambio, que el Inquisidor Adam de la Parra conociera el texto catalán más a fondo, lo que explica la precisión de sus respuestas en la *Súplica de Tortosa*²⁶.

En realidad, y a pesar de lo que el título de la obra sugiere, la *Súplica...* no es sólo un Memorial que la ciudad de Tortosa dirija a Felipe IV, implorando el perdón para el resto del Principado. Ésa es la excusa que aparece en la portada y que encubre, sólo parcialmente, el principal objetivo de la obra: responder a un papel calificado de «libelo» desde las primeras páginas.

La obra se abre con una cita latina de Cornelio Tácito, a la que siguen tres folios a modo de índice con los títulos de las cuatro partes en que se estructura el texto, y los párrafos en que se subdivide. Transcribo a continuación los epígrafes de cada parte, a título indicativo del contenido.

— Primera parte: «De los privilegios, antigüedades y estado que tuvo esta provincia y el que tiene hoy». Diez párrafos, ff. 5r-28v.

— Segunda parte: «De las contrafacciones y novedades que ha habido y por qué causa. Origen de discordias y tumultos». Nueve párrafos, ff. 29r-59v.

— Tercera parte: «Para colorear inobediencias, insultos y contrafacciones de fueros, se finge aprobación y asistencia divina». Nueve párrafos, ff. 64r-92r.

— Cuarta parte: «Respóndese a las calumnias de que se acusa a los mayores ministros». Seis párrafos, ff. 92r-120r.

Como indica el «respóndese» de la cuarta parte, la ciudad de Tortosa no sólo «suplica», sino que contesta a «una Oración que han estampado Concelleres y Diputados, con nombre de *Proclamación Católica*, dirigida a V.M., en la que se usa de artificios cautelosos...» (f. 5v.). En esta declaración del primer epígrafe insiste el anónimo autor, que se sirve hábilmente de una figura retórica, la prosopopeya, y que aprovecha con oportunismo político la lealtad de Tortosa a la Corona tras la sedición del verano de 1640²⁷; sobre esa doble base, es-

²⁴ «El de la Santa Inquisición ha mandado recoger la Proclamación Católica, fixando edictos con censuras y otras penas dentro de seis días.» (avisos de 23-10-1640, p. 231)

²⁵ *Idea del Principado de Cataluña*, pp. 435-436.

²⁶ En lo sucesivo, las citas de la obra remiten a uno de los ejemplares de la Biblioteca Nacional, signatura R/22735, del que modernizo ortografía y puntuación.

²⁷ Para la revolución de Tortosa contra el ejército real, el 21-7-1640; la contrarrevolución de 4-9-1640; la «sensacional repercusión» de esta última en Madrid y Barcelona y las gracias y títulos concedidos por el Rey a los contrarrevolucionarios, v. J. Sanabre, *La acción de Francia en Cataluña...*, ob. cit., pp.76-77.

tilística e ideológica, «finge», como decía Pellicer, interceder por los catalanes, a la par que desacredita la *Proclamación* :

Por estar esta Proclamación fundada en ignorancia, sin orden de tiempos, posponiendo unos y anticipando otros para causar en los ánimos la turbación que pretende... juzga es de su fidelidad y de beneficio del Principado, antes que tome las armas contra sí mismo, dar a entender esta ciudad al mundo la malignidad deste libelo... (ff. 5v-6r).

Efectivamente, la ciudad suplica a Felipe IV «en la inmodestia de su memorial», pero también «representa a V.M.» que los culpables de la «ruina que amenaza a sus vecinos» son los «Oradores de la tragedia presente» (f. 6v.), razón por la cual se expone en este primer párrafo el ambicioso propósito de todo el escrito, que puede sintetizarse en cinco puntos:

- Tortosa «manifestará ... al mundo la malignidad de la Oración...
- «disuadirá a la plebe rústica...
- «hará demostración con su ejemplo de sus benévolas entrañas de V.M....

- «probará, después de redargüidas las inconsecuencias, que se debe remitir parte de pena a la Provincia...

- «desengañará al mundo de que estos tumultos no son entre V.M. y todo el Principado... y que es culpa singular de aquellos que crecen en la disminución de lo universal, de la plebe y milicia común...» (f.7).

A partir de este momento, el texto se organiza con arreglo a las cuatro partes citadas, pero respondiendo en cada una a capítulos, párrafos y páginas de la *Proclamación Católica*, con el propósito de rebatirlas o, en el más favorable de los casos, matizarlas. Así, por ejemplo, sobre si los catalanes respetan o no los juramentos: «Sólo se pregunta si es bueno lo que dice el párrafo 27, fol. 115...» (f.28v.); sobre la jornada de Leucate: «Esta entrada [en Leucate] se refuta en el párrafo 9, fol. 49...» (f.42v.); sobre el *Corpus de Sange en Barcelona*: «Y en el párrafo 10, fol. 65, se atribuye...» (f. 54 v.); o, enfin, sobre si es o no lícito que los catalanes tomaran las armas: «Dícese en el párrafo 35, fol. 141, está puesto en armas el Principado...» (f. 87r.).

En cuanto al contenido de la obra, en las cuatro partes se esgrimen datos y argumentos históricos, jurídicos²⁸, religiosos y políticos, semejantes a los que aducirán más tarde el *Aristarco ...* de Rioja, o la *Idea del Principado de*

²⁸ Debieron de ser muchos los juristas que participaron en la polémica Cataluña-Castilla, y muy desigual la divulgación de sus contribuciones a los dos puntos de vista enfrentados. Así, por ejemplo, no debió de llegar a imprimirse una obra, que se conserva manuscrita en la Biblioteca Nacional (mss. 6450), titulada *Jurídicas respuestas a las catalanas quejas, y de las armas católicas en el Principado de Cataluña justificación*, dedicada a «la soberana reina de los Ángeles, María Santísima de Monserrate», por el doctor Joseph Vinyals, oidor en la Real Audiencia del Principado de Cataluña.

Cataluña de Pellicer. Como es de suponer por la procedencia castellana y aun olivarista del texto, toda la argumentación está encaminada a poner de manifiesto la impecable actuación de la Monarquía y los desafueros cometidos no tanto por el pueblo catalán, como por las autoridades del Principado y por una «plebe» desinformada y enardecida. En este sentido, la primera parte de la obra se verá claramente superada por los argumentos históricos o pseudo-históricos que aducirá Pellicer en 1642, mientras que la *Súplica de Tortosa* es especialmente interesante en cuanto a su insistencia en cuestiones religiosas y políticas. Sobre estas últimas volverá con mayor concreción, y menor extensión, el *Aristarco* en 1641, pero coincidiendo con la *Súplica...* en la defensa del valido, aspecto éste que apenas se halla en la *Idea...* de Pellicer.

En cuanto a cuestiones de religión, aparecen por toda la obra y no solamente en la tercera parte, cuyo título habla de «asistencia divina». La *Súplica de Tortosa* está plagada de alusiones religiosas, no sólo por ser la obra de un inquisidor, sino también porque responde a la *Proclamación...*, que mezclaba quejas políticas²⁹, reclamaciones contra los «sacrilegios» cometidos por los soldados castellanos³⁰ y declaraciones sobre la incontestable devoción y piedad catalanas³¹. Esa mezcla de lo sagrado y lo profano se censura ya en la primera parte de la *Súplica...*, cuando se rebate, como característica del pueblo catalán, la «catolicidad» de que alardeaba la *Proclamación...*; el último párrafo, titulado «Cuando ostentan integridad de Religión se falta a buena Doctrina», no sólo contraargumenta, recordando que en Cataluña han sido supersticiosos, que allí se refugiaron los albigenses, y que los Teólogos predicaban en los pulpitos «para dorar las inobediencias a la justicia...» (f.28 v.), sino que responde irónicamente a otras excelencias y hazañas³² de que se jactaban los autores del manifiesto catalán:

Ni [se inquiera] a quién se debió el descubrimiento de Occidente, que dicen se hizo desde Barcelona, que fue Colón a su despacho con el Rey don Fernando. (f. 28v.)

Las mismas críticas se acentúan en la segunda parte de la obra, dedicada a explicar las supuestas «novedades» que han producido «discordias y tumultos» en Cataluña. Desde el primer párrafo se duda de la catolicidad de la *Proclamación*, se la fulmina con ironía y sarcasmo, y se responsabiliza a sus autores por haber agitado al pueblo apelando a sus sentimientos religiosos:

²⁹ V., especialmente, capítulos xxiii y xxv, referentes, respectivamente, al pactismo y a las «constituciones y privilegios de Cataluña»

³⁰ V., por ejemplo, capítulo V.

³¹ V. los capítulos ii, iii y iv, dedicados, respectivamente, al culto de la fe católica, la devoción a la Virgen y al Santísimo Sacramento del altar.

³² Para la apologeta de Cataluña y sus habitantes, v., por ejemplo, los capítulos xii, xiii y xv.

... proclama contra el Rey Católico su Señor legítimo y natural ... y para inclinar a lo mismo los reinos de Valencia y Aragón se vale de piedades indiscretas, sin descubrir especies venenosas de sublevación. A la primera vista pone el Santísimo Sacramento esculpido entre llamas en forma de Cordero, para que el vulgo, llevado de religión, se conmueva piadosamente; estratagema de que se habían usado en las banderas de los Diputados y Consellers, respoblándolas de llamas y en medio dellas el Santísimo con esta letra: *Exurge Domine et iudica causam tuam*; la estampa es de dos diferentes láminas: la del Santísimo Sacramento de madera, la de las armas del Principado de cobre. El autor, o hizo menos aprecio del Santísimo que de las armas ... o trató con más reverencia las armas, pues las estampó a más costa... (ff. 29 r y v.)

El título define lo esencial de la obra: Proclamación como Católica contra el Rey más Católico de España; quien niega este renombre lo usurpa, ostentando que sólo a su obra conviene. Siente lo contrario que dice la inscripción y aprópiase calidad para honestar en apariencia excesos que, sin el asilo de Religión, no tenían defensa. No era necesario pasar más adelante para correr el velo a lo que se simula..., porque ya impelida la Santa Inquisición de la injuria, escándalo, sedición y sacrilega efigie, condenó este libelo antes que se encendiese por él la conmoción, que sin él no se temía. (f. 29v)

Tan larga cita se justifica porque demuestra la importancia que el Inquisidor Adam de la Parra atribuye al impreso catalán, y explica el apresurado interés por divulgar desde Tortosa una réplica que neutralizara sus efectos. La *Súplica de Tortosa* podía contribuir a borrar, en el territorio por el que se internaba el ejército del Marqués de los Vélez, las acusaciones vertidas contra la política y el ejército del Rey .

Finalmente, en la tercera parte, se denuncia la manipulación de la fe religiosa y la impropiedad de confundirla con la fidelidad al señor natural; asimismo, con arreglo a la máxima de *excusatio non petita, accusatio manifesta*, se siembra la sospecha sobre quienes tanto alardean de fe y fidelidad:

Para concitar odio implacable con pretexto de piedad colocó el autor los pretensos sacrilegios antes que los intereses humanos, sin seguir orden de los tiempos en que sucedieron, confundiendo hechos y anteponiendo casos... (f.64 r)
 ... que lo sean o no los catalanes [devotos] no es deste caso, donde se trata de fidelidad a V. Magestad, no de observancia de religión... (f.64 v.)
 ¿... a qué otro fin se publica gran fe, hablando a V.M. en papel que se denuncia guerra? Es preciso confesar o culpa del que se excusa, o necesidad de celebrar la firme fe de vasallos, porque si no hay infidelidad ¿para qué son buenos alardes de constante fe?

Este comienzo de la tercer parte da paso a la refutación de las ayudas o intervenciones divinas que alegaba la *Proclamación Católica*, ridiculizando algunas —el repicar de campanas «como arma divina» (f. 74 r)— y mencionando aquellas que más podían perjudicar la imagen catalana, como la entrada de

los segadores en Barcelona «y predicciones de beatas» (f. 71), sin olvidar la muerte del Virrey Santa Coloma:

... esto no ha de obligar a que se califique por obra de la mano de Dios un delito tan horrendo... (f.77v)

Por lo que respecta a los argumentos políticos, se hallan entreverados con los religiosos a lo largo de todo el texto, ya que éste pretende rebatir el planteamiento de la *Proclamación...* y reescribir la historia de la revuelta catalana, desde la óptica no sólo realista o castellana, sino olivarista, como lo demuestra la cuarta parte. En ella se exculpa a Olivares, aunque la designación «mayores ministros» permita incluir también a Jerónimo de Villanueva, que aparece citado en la Conclusión de la obra, como si el autor quisiera congraciarse al final con las tres figuras más poderosas de la Corte: el Rey, el valido y el Protonotario de Aragón.

Especialmente interesante es la discusión de las «novedades», «políticas nuevas» y «políticas imaginarias» de que se quejaban los Consellers en la *Proclamación...*³³, y que la *Súplica...* rebate en la segunda, tercer y cuarta parte. Todas ellas aluden, evidentemente, al controvertido proyecto de la Unión de Armas, promovido por Olivares, que nuestro autor justifica plenamente por la difícil coyuntura, la guerra con Francia y la situación privilegiada de Cataluña en comparación con otros vasallos de la Monarquía. La cuestión se aborda por primera vez, de manera global, en el tercer párrafo de la segunda parte, titulado: «Novedades en que da culpa el autor a quien se responde, a quien no la tiene». En este apartado se responde a críticas formuladas por la *Proclamación...*, referentes a los quintos, el juramento del Virrey, los alojamientos, las regalías, etc., y se concluye que no se puede culpar al Rey ni al «primer ministro», sino a los catalanes que han abusado de una situación crítica:

...Estos excesos perpetuados califica el autor de vejaciones padecidas, como si aun en tiempo de tantas guerras no haya gozado de inmunidades usurpadas, valiéndose de la ocasión de estar V.M. con tantas diversiones para introducir y asentar nuevos derechos, sin que en los casos referidos se haya podido experimentar dañada intención del Mayor Ministro, que, conocida la dureza desta gente ... ha templado el justo y natural sentimiento de V.M., ... cuando se está abusando tan arrojada y desenfrenadamente de su clemencia, disuadiendo siempre el primer Ministro con blandura las novedades en lo que tocasc a esta Provincia. Cuando en ninguna de las que V.M. posee son tan necesarias nuevas leyes y temperamento de antiguas, para que se obre según la ley y razón, no al albedrío popular. (f. 39 v.)

³³ V. capítulos xxx y xxxii.

Esta declaración general se enfatiza en el párrafo siguiente, por medio de una sucesión de preguntas retóricas que pretenden contrastar las dos posturas enfrentadas, la de los catalanes y la del «Primer Ministro»:

Según esto, ¿quién innova? ¿quién se hace independiente? ¿quién ajusta las acciones a su gusto? ¿quién es irreverente a los fueros? ¿quién retrocede lo ajustado en Cortes? ¿quién se vale de conmoción de términos jurídicos? ¿quién se opone a los intereses universales de la Monarquía? ¿La parte que defiende este autor o el Primer Ministro? (f. 39v.)

No obstante, esta postura declaradamente anti-catalana y pro-olivarista se matiza después en los párrafos cuarto y quinto, donde se analizan los hechos pormenorizadamente desde la jornada de Leucate hasta el alojamiento del ejército en el Principado. Hay, incluso, algunos párrafos conciliadores, en los que se reconoce que los catalanes formaron ejército con Santa Coloma, y que «siniestras relaciones» (f. 46v.) informaron mal al Rey de cómo colaboraron con dinero y víveres; se admite que los cabos cometieran «contrafacción de fueros», por desatender las «advertidas instrucciones del Conde Duque para que cuidase de las armas y milicia, en tiempo de alojamientos e internada, el Conde de Santa Coloma» (f. 47 v.); se atribuye parte de los desmanes del ejército a los soldados italianos y a otros soldados forasteros («gabachos, grisonos y otros herejes», f. 48 r.); y hasta se insinúa la corrupción en algunas esferas organizativas del ejército, pues los soldados estaban impagados:

por las estratagemas de que usaban para enriquecerse del dinero del soldado, en las levas, provisión y abastos de ejércitos los Togados... (f. 48r.)

Pero todos estos «males tan complicados» (f. 47r.) que dan lugar a lo que denomina el autor «la miserable y horrenda tempestad» (48 r.), y que culminan en el Corpus de Sangre, no dejan de achacarse a Cataluña, ya en la tercera parte de la *Súplica* ..., con sucesivas atribuciones de culpabilidad al Virrey, la Diputación y hasta la Provincia, que pidió primero ayuda al ejército y se negó después a alojarlo:

Errores y competencia de los supremos Ministros, no del primer Ministro, que asiste a V.M., a quien los atribuye la Milicia. (f.50v.)

... este recalcitrar de la Provincia, en tan pocos días que faltó el dinero, por los inmensos gastos del sitio, y el apeteer alojamientos los años antecedentes esta Provincia, y ahora resistirlos, descubre la intención y quita la máscara. (f. 54v.)

En esta tercera parte, el párrafo noveno se dedica a responder a la *Proclamación*... respecto a la licitud de que se levantara en armas contra el ejército del Rey, y a las peticiones de que cambiara a sus representantes en Cataluña y castigara al ejército que se había sobrepasado. Bajo el título «Justicia e in-

convenientes de mover armas el Principado y respuesta al papel contrario», se enumeran argumentos que niegan las peticiones del papel catalán; se invalida al Principado para asumir su propia defensa, «porque la escuela militar desta nación no es sufrir, obedecer, perseverar en un sitio...» (f. 86 r.); se sostiene que el Rey no ha faltado a la obligación que tiene contraída con sus vasallos; y se opta por una petición de clemencia y de indulto general. Con gran habilidad por parte del autor se acentúa el patetismo de la petición con un vocativo («Señor, sea permitido a la fidelidad de Tortosa...», f.90v.), en el que la ciudad apela a la clemencia real para acabar con el estado ruinoso del Principado; pero, en realidad, la demanda parece tener un segundo destinatario, porque Tortosa no deja de introducir un mensaje final dirigido a Barcelona, exponiendo las ventajas de su «quietud» y de la clemencia real:

... no hay ciudad de Europa que tenga las conveniencias que Barcelona en reducirse a quietud. Pues en las mayores borrascas, cuando todos los vasallos están exhaustos y los Príncipes sustentan la guerra con su sangre, sólo ella se está a la mira, aventajadamente mejor que todos, llena de gente que no sólo no contribuye, pero aun gasta en sus usos lo que debía ser patrimonio real; no sustenta Rey, ella se sustenta de la hacienda del Rey. Tiene presidios municionados del sudor y tributos de otros, y se ha puesto a pique de que le falten todas estas comodidades, y de gravar sus vecinos incomparablemente más que lo están otros pueblos; y estando como está en su mano experimentar a V.M. clemente o inclemente, se espera no haría mayores empeños. (f. 92 r.)

Esa esperanza en la quietud de los ciudadanos de Barcelona, a cambio de la clemencia del Rey, debía de pasar, en opinión del autor de la *Súplica...*, por la refutación de las acusaciones vertidas contra el Conde Duque y sus «políticas nuevas». A este aspecto se dedica monográficamente la cuarta parte de la obra, que presenta la monarquía heredada por Felipe IV bajo la metáfora del «cuerpo cancerado» (f.102 r), y al valido como al «médico» que aplica los «remedios» necesarios para su curación. Así se da la vuelta al argumento de la *Proclamación...*, que denostaba las «políticas nuevas» de Felipe IV, nunca aplicadas por sus antepasados. En este sentido, el autor de la *Súplica...* difiere de muchos de sus contemporáneos, que recordaban con nostalgia las hazañas y conquistas de Fernando el Católico y Carlos V, y opta por presentar la herencia de Felipe IV en estado ruinoso, endeudado y objeto de las envidias y recelos de los reyes europeos³⁴. Este planteamiento le permite describir a Olivares como un arbitrista prudente en política interior, que pretendía atraer forasteros, educar a la juventud, favorecer el comercio y la marinería (f.95 v.-96 r.), medidas que han tenido que interrumpirse a causa de la guerra.

³⁴ Esta visión pesimista del pasado se da también en *Pro cautione christiana...*, cuando Adam de la Parra expresa que las posesiones americanas eran más nocivas que útiles. V. A. Domínguez Ortiz, «Una obra desconocida...», art. cit., pp. 109-110.

Bajo tal punto de vista, el autor rechaza y devalúa las advertencias de la *Proclamación*... sobre el mal estado de la Monarquía:

Ni era tiempo de dar consejo los lugares rebeldes, con avisos de que estaba a pique de perderse el Reino, ni ellos eran parte legítima, si amenazaba ruina por su parte el edificio. (f. 96 v.)

Frente a la prudencia del valido, que ha disimulado durante dieciseis años los «excesos y transgresiones» catalanas, se designa al autor del papel catalán con la perifrasis irónica de «curador de todos los reinos» (f.101 v.); se tilda a los catalanes de «alevosos», por contemplar ociosos cómo los franceses amenazan «el edificio tan atentamente delineado de los Reyes Católicos y que tanto costó de asegurar a Carlos V» (f. 97 v.); y lamenta que el papel catalán se queje de lo que no comprende, sin dar un margen de tiempo para que fructifiquen tantas medidas, pragmáticas y leyes:

... arguyen en teórica lo que el Conde ha procurado con celo prudente se pusiese en práctica: que se viese en ellos siquiera alguna leve señal de reconocimiento... (f. 101 r.)

Y como el buen gobernador no ha de mirar al fruto presente, sino a que se lo gre para los venideros, y cuando se aplica el cauterio duele (que no hay quien coja fruto cuando siembra), llama este gran curador teórica impracticable al bien que no ve y ha de resultar de la medicina política que ahora se aplica... como se ve el daño del presente, no se alaba, antes se vitupera la providencia que se ha tenido, diciendo se aplican medicinas para cancerar el cuerpo, no para cuerpo cancerado... (f.102 r.)

En cuanto a la política exterior emprendida por Olivares, el autor se remonta a la «confederación de príncipes de Europa contra la Casa de Austria en la tierna edad de S.M.» (f. 97 v.), y admite que el Conde Duque ha asumido la tarea más ingrata, para poder formar ejércitos aun a costa del descontento y dolor de los vasallos del Rey (f. 98 v.). Considera que eran «humores tan incurables» (f.102 v.) los que afectaban a la monarquía de Felipe IV, que precisaban de un hombre de la talla del Conde, capaz de actuar con «sutileza» (f.104 r.) en tantos frentes europeos; se ponen ejemplos de su actividad en asuntos de Alemania e Italia, concretamente en la sucesión de la Duquesa de Saboya (f.106 r.), y se invalida así la propuesta catalana —valorada irónicamente como «bien imaginaria política» (f. 102 r.)— de separar las funciones de valido y consejero, porque tamaños problemas requieren «celeridad»³⁵:

³⁵ El término no deja de resultar paradójico, dada la habitual lentitud de la Corte para tomar decisiones. A la pesadez de la maquinaria de gobierno de Madrid se refiere, por ejemplo, Charles Sorel, en *La Deffence des catalans*, Paris, Nicolas de Sercy, 1642, p. 63, cuando califica a las máximas instancias españolas con la ironía de «ce conseil eternel qui conclud des desseins qu'il n'execute que cent ans après».

Cuando el mucho peso de esta monarquía pide con celeridad órdenes inmediatas, si dependiera el Valido del Consejero era preciso atrasarse la ejecución. (f. 103 r.)

Este último detalle revela la minuciosidad con que se responde en la *Súplica de Tortosa* a las críticas de la *Proclamación católica* contra el valido. Todas ellas le achacaban un desmesurado poder, reflejado en los siguientes puntos:

— un deseo de deslucir en provecho propio la actuación de otros nobles. Esto se rebate aduciendo cómo se han inmortalizado las grandes hazañas en «los salones del Retiro de V.M.» (f.113 v.), y distinguiendo con sumo cuidado entre quien realiza la empresa militar y quien la ordena; tan fino matiz se explica por la alusión al caso concreto del Almirante de Castilla, ejecutor material de la toma de Fuenterrabía, celebrada en la Corte con desmesurados halagos al válido³⁶:

El Almirante, que fue tan aclamado en el socorro de Fuenterrabía, como quien lo dispuso, reconoce galardones del Conde Duque; y el decir que se debe esta acción al Conde, los Consejos todos lo afirman. Y no se ha de pedir su voto a los Consellers de Cataluña sobre esto, ni atender a intenciones apasionadas. (f. 117 r.)

— la postergación de la nobleza catalana, lo que en la *Súplica...* se considera incierto y se refuta en tono despectivo:

... siendo así que huían de emplearse en el servicio de V.M. y de ocasiones de merecer, dejando los baluartes por los riscos, las campañas donde se ganan renombres por las Diputaciones donde se componen desavenencias y disensiones civiles. (f. 117 v.)

— el nepotismo en el reparto de cargos o dignidades, que se rechaza, primero, con la enumeración de parientes del Conde Duque que sirven al Rey, pero especificando que no lo hacen para obtener beneficios; y, segundo, por comparación con la actuación paralela de su homónimo en Francia, el Cardenal Richelieu:

Para ajustar los catalanes esta queja con otra que se dio al Cristianísimo del Cardenal Rochelieu, han hecho cómputo falso, porque los deudos del Conde no ocupan más que los puestos referidos, y las quejas contra el Cardenal en Francia

³⁶ V. J.H. Elliott, *El Conde Duque de Olivares*, Barcelona, Crítica, 1990, p. 527, que se refiere a la «indignación del Almirante de Castilla y sus amigos». A los méritos del Almirante dedicó Calderón de la Barca un panegírico, editado con un buen estudio previo por E. M. Wilson, «Calderón y Fuenterrabía: el «Panegírico» al Almirante de Castilla», *BRAE*, XLIX, 1969, pp. 253-278.

eran que por él faltaban de seis partes las cinco de vasallos, reduciéndose los demás a mendigos... (f. 117r)

— y, por último, su intervención en las Juntas, superfluas y compuestas por «los más tocados del imán», en opinión de los catalanes; a esta acusación se contesta arguyendo que las Juntas son útiles, porque con ellas se aligeran los negocios y se expresan más opiniones, por supuesto con libertad, según el autor:

... en las más [de las Juntas] se vota ausente el Conde y en toda libertad, no siguiendo su dictamen (f. 120 r.)

Tan encendida defensa de la actuación del valido confirma que la *Súplica de Tortosa* dista mucho de ser sólo la petición de clemencia que aparenta. Por si todavía quedaran dudas al respecto, la obra se cierra con una *Conclusión* muy breve, pero eficacísima como síntesis de la ideología general. Si la *Súplica*... comenzaba arremetiendo contra la *Proclamación*... porque usaba de «artificios cautelosos» (f. 6 r.), se termina manifestando que «está compuesta de equívocos artificiosos» (f.120 v.), y que todos los males de Cataluña proceden del propio Principado y no de las disposiciones del Rey, ni de las intervenciones del «Protonotario de Aragón...», que sólo ha tratado de poner en ejecución las órdenes de V. Magestad e instrucciones del Conde» (f. 120 v.). Transcribo a continuación la mayor parte de dicha *Conclusión*, tanto por su valor informativo, como por su brillantez retórica, que se apoya en el uso sistemático de la adjetivación para desprestigiar lo que proclamaban los consellers de Cataluña.

Infiere también ser afectadas las causas de opresiones, sacrilegios, infracción de fueros; inciertos los privilegios, las antigüedades de protección debida a Francia; falsa la chorografía; no bien inferidos sus orígenes; violentas las uniones de territorios; las resoluciones de Diputados y Consellers afectadas; las causas de religión y milagros, para conmover la plebe; vagas las recusaciones; siniestras las quejas; impracticables los medios que propone; supuestas las novedades; ignominiosas para el Principado las acciones que atribuye a los extraños; irreverentes los papeles, cartas y memoriales escritos a Vuestra Magestad y caballeros hacendados en su territorio; pérfidos los coloquios con el enemigo y asistencias pedidas; injustas las armas que tomaron en tumulto y de las que se valen para hacer oposición; insuficientes las razones en que fundan su defensa; y aparentes los recursos a la clemencia de V. Magestad. (f. 121 r)

Una conclusión tan elocuente como lapidaria demuestra el oportunismo político de la obra, que se presenta como la súplica de una ciudad fiel a la Monarquía, cuando es todo un alegato contra un escrito lanzado por los catalanes. Aunque no conozcamos la difusión y la eficacia de la *Súplica* ... , es posible que su publicación y su engañoso título se gestaran en un brevísimo periodo de

tiempo: entre la contrarrevolución de Tortosa, la circulación por Madrid de la *Proclamación católica*, su casi inmediata recogida por la Inquisición y la llegada del Marqués de los Vélez a Tortosa..., pero antes, desde luego, de los sangrientos sucesos de Cambrils (13 a 15 de diciembre de 1640), que hubieran invalidado la apelación a la clemencia y confirmado los anteriores desmanes del ejército real. La rapidez y el protagonismo de Tortosa son, pues, dos características fundamentales de este texto pro-castellano, pro-felipista y pro-olivarista, pero emanado de Cataluña, que se arroga una función representativa de todo el Principado, desde sus primeras páginas. En ellas Tortosa casi usurpaba las funciones de Barcelona —la «metrópoli»— y se erigía en ejemplo palpable de la clemencia real, que solicitaba para toda Cataluña:

Representa a V.M. que después de haber interpuesto todos los medios que ha podido formar en su imaginación el amor y afecto que tiene al Principado, de cuyo cuerpo se separó, se halla con desconfianza de reducir a los Diputados y Consellers de la Metrópoli... (ff. 5 r. y v.)

[Tortosa] ... resignándose a su absoluto albedrío en nombre de la ciudad Metrópoli ... para que se abstenga del castigo... (f. 6 r.)

Prometese esta ciudad alcanzará para lo restante del Principado lo que experimentó en sí mesma... (f.6v)

Todo ello confirma la importancia de la obra para la historia, aún incompleta³⁷, de la polémica sobre la guerra de Cataluña. La *Súplica de Tortosa* y las declaraciones al respecto de Pellicer nos desvelan el ritmo, nada lento en este caso, de la propaganda dirigida por el valido. Un equipo bien adiestrado era capaz de poner en circulación textos sucesivos que rebatieran las quejas catalanas en distintas fechas de la guerra, y de adecuarlos a las distintas situaciones: así, la *Súplica...* se presenta con un carácter intencionadamente local, el *Aristarco...* como respuesta más general, y la *Idea del Principado...* como puntualización histórica plagada de erudición. Además, ese ritmo escalonado de los textos y sus distintos enfoques pueden indicar, quizá, que el destinatario de los mismos no era sólo el pueblo catalán, al que había que persuadir, sino un núcleo próximo al Monarca, pero distante de Olivares. En este sentido, el anonimato de la *Súplica...*, podía ser muy eficaz, porque Tortosa no sólo se pone de parte del Rey, a quien se dirige, sino que respalda la política del valido, que en 1640 se sabía ya blanco de las críticas de amplios sectores de la Corte.

En cualquier caso, el autor de la *Súplica...* se revela como uno de los panegiristas de Olivares, adelantándose, incluso, al que se considera una de sus «hechuras», Francisco de Rioja. Este aspecto posee especial interés para configu-

³⁷ A este respecto, v. R. García Cárcel, «La revolución catalana: algunos problemas historiográficos», *Manuscrits*, 9, 1991, pp. 115-142, especialmente p. 116 sobre la polémica literaria que acompañó la beligerancia político-militar.

rar y completar la carrera de Adam de la Parra como publicista, que también se adelantó —o más bien se precipitó— en la polémica contra Francia de 1635, imprimiendo su *Conspiración herético-cristianísma* en 1634, sin esperar a privilegios ni aprobaciones, lo que le valió la recogida de la obra, pero, a cambio, su traslado desde Murcia a Madrid, en premio a su celo. La *Súplica de Tortosa* es el eslabón perdido de ese celo olivarista en 1640, con sus más de cien folios de apretada, detallada y oportuna respuesta a los argumentos catalanes, redactada a vuela pluma por un inquisidor que sirve a las más altas esferas del poder político desde el anonimato. Un celo del que Adam de la Parra vuelve a dar pruebas en 1642, cuando dedica al valido, firmando con sus iniciales (L.D.I.A.D.L.P.), el *Apologético contra el tirano y rebelde Verganza y conjurados... en respuesta a los doce fundamentos del padre Mascareñas*³⁸:

... espero de la benignidad y grandeza de V. Ex., y de la experiencia que tiene de mi buen celo y sinceridad de corazón, que con agrado le dará patrocinio y favor, pues mi fin no es otro que desengañar al pueblo (en beneficio de la causa pública) y que el enemigo no quede glorioso en la posteridad con el silencio (f. 1 r y v.)

Aplicando las mismas técnicas que en 1634 y 1640, este publicista ya habituado responde en 1642 a escritos previos del «enemigo», en este caso portugués; insinúa insidias de los franceses; menciona la fidelidad de los vasallos del Rey Católico; intenta que el pueblo engañado no culpe a «Ministros inocentes» (f. 5 r), y desliza la especial inquina del Inquisidor contra ciertos impresos:

He observado, durante estas guerras, el daño que han hecho manifiestos del enemigo en Norte y Levante. Y hallo que lo que vomitó en sus escritos Verganza con tal irreverencia, corre sin haber quien lo impugne... Por eso, con su amparo de V.E. (siguiendo sus dictámenes...) los descifro y revelo... (ff. 4v-5r).

Esa carrera ascendente del Inquisidor y polemista Adam de la Parra, tan complaciente colaborador³⁹ de Olivares, se vio truncada, sin embargo, poco después de esta su última aportación a la polémica castellano-portuguesa. Como es sabido⁴⁰, en noviembre de 1642, fue encarcelado por motivos oscuros en San Isidoro de León, lo que ha dado pie a que se establecieran relaciones de

³⁸ Citamos por un ejemplar de la Biblioteca Nacional, signatura R/29706 (3)

³⁹ Para la utilización de la Inquisición en Cataluña, v. J. Contreras, «El Santo Oficio en el Principado: 1568-1640. Papel político y análisis social», en *Primer Congrés d'Història Moderna de Catalunya*, ob. cit., II, pp. 111-124.

⁴⁰ V. al respecto el artículo citado de Entrambasaguas, especialmente pp. 215-226, y el también citado de Elliott, «Nueva luz sobre la prisión de Quevedo y Adam de la Parra».

analogía entre su destino y el de Quevedo, también preso, en San Marcos de León, desde 1639. Al margen de la supuesta amistad entre ambos escritores ⁴¹, la atribución de la *Súplica de Tortosa* a Adam de la Parra añade una coincidencia ⁴² más: el paralelismo como propagandistas de la Monarquía entre el Inquisidor-polemista y el autor de *La Rebelión de Barcelona ni es por el güevo ni es por el fuero*.

⁴¹ V. E. Juliá, «La amistad entre Quevedo y Adam de la Parra», *Anales de la Universidad de Madrid*, I, 1932, pp. 270-304.

⁴² Los dos autores no sólo coinciden en su colaboración con el poder político en las campañas contra Francia, Cataluña y Portugal, sino también en su discrepancia del creciente poder económico de los judíos. Contra ellos escribió Quevedo en la década de los treinta la *Execración contra los judíos* y algunos cuadros de *La hora de todos...*; por las mismas fechas Adam de la Parra manifestaba sus recelos en *Pro cautione christiana*, incrementándolos más tarde en la décima que se le atribuye contra el judeo-portugués Cortizos, y que le llevó a la cárcel.